

0006304

Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



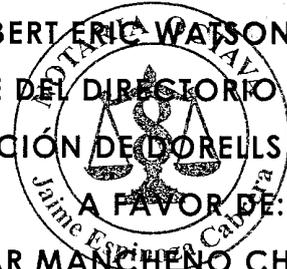
NUMERO: 2013-17-01-08-P959

FACTURA No.: 83434

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

ROBERT ERIC WATSON BARBER,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE DORELLS INVESTMENT S.A.



A FAVOR DE:
CÉSAR MANCHENO CHIRIBOGA,
MARÍA TERESA GALVIS SIERRA y
FERNANDO RAMOS GUEVARA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS 2 6
3 (01-02-2013 22)

JB-RE

En San Francisco de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy día LUNES DIECIOCHO (18) de FEBRERO del año DOS MIL TRECE, ante mí Doctor JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este Cantón, Interino, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor ROBERT ERIC WATSON BARBER, en su calidad de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y en nombre y representación de DORELLS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con el

1 documento que se agrega como habilitante.- El
2 compareciente es de nacionalidad británica e inteligente
3 en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en
4 esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe porque
5 me ha presentado su respectivo documento identificatorio
6 cuya copia certificada se agrega a la presente; y, me pide
7 que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y
8 cuyo texto transcribo literalmente a continuación:- "**SEÑOR**
9 **NOTARIO**:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
10 sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las
11 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
12 Comparece el señor **ROBERT ERIC WATSON BARBER**, en su
13 calidad de Presidente del Directorio y en nombre y
14 representación de **DORELLS INVESTMENT SOCIEDAD**
15 **ANONIMA**, sociedad anónima uruguaya inscrita en el
16 Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva
17 con el número dos uno seis nueve dos seis tres dos cero
18 cero uno seis (21 692632 0016), con domicilio en la ciudad
19 de Montevideo y sede actual en la calle Juncal uno tres
20 cero cinco (1305), Piso veintiuno (21).- **SEGUNDA: PODER**
21 **GENERAL.-** El compareciente en la calidad que comparece
22 otorga Poder Especial, en favor de los señores **CÉSAR**
23 **MANCHENO CHIRIBOGA**, ecuatoriano, mayor de edad,
24 titular del pasaporte ecuatoriano número uno siete cero
25 cuatro tres nueve nueve nueve dos cero (1704399920) y de
26 la cédula de identidad ecuatoriana número uno siete cero
27 cuatro tres nueve nueve nueve dos cero (No. 1704399920),
28 **MARÍA TERESA GALVIS SIERRA**, colombiana, mayor de edad,



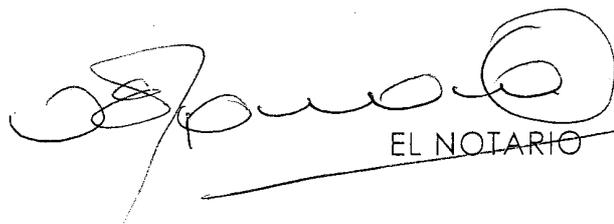
El titular del pasaporte colombiano número tres uno ocho seis
cinco siete dos dos (31865722) y de la cédula de identidad
ecuatoriana número uno siete uno siete dos tres tres dos
cero guión siete (No. 171723320-7), y FERNANDO RAMOS
GUEVARA, colombiano, mayor de edad, titular del
pasaporte colombiano número uno seis seis uno uno siete
uno siete tres (166117173), para que, cualquiera de ellos en
forma indistinta, en nombre y representación de la
sociedad, realicen los siguientes actos: **I)** Depositar dinero,
títulos, acciones, valores y otros documentos en cuentas de
la mandante existentes hasta la fecha o que se abran en el
futuro, así como efectuar retiros totales o parciales.- **II)** Abrir
cuentas corrientes o cajas de ahorro y constituir depósitos a
plazo fijo, con fondos propios de la mandante o de
terceros, y efectuar depósitos y retiros, todas las veces que
lo estime conveniente, sin limitación de cantidad.- **III)** Librar,
emitir, girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar,
descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales,
billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de
documentos comerciales.- **IV)** Realizar operaciones de
cambio y arbitraje respecto de cualquier tipo de moneda.-
V) Estipular plazos, tasas de interés, aceptar gastos,
comisiones y demás cargos bancarios o similares, y estipular
todas las demás condiciones de las operaciones en que
intervenga, en la forma que el apoderado estime más
conveniente.- **VI)** Efectuar giros y transferencias de
cualquier clase.- **VII)** Contratar cofres - fort, pudiendo
abrirlos, retirar de ellos lo que existiere, y cancelarlos, y en

1 general realizar toda clase de actividades y operaciones
2 bancarias.- **VIII)** Solicitar créditos y/o préstamos de toda
3 clase de Bancos Privados o Estatales, o con particulares,
4 por cualquier suma, plazo, interés, y demás modalidades
5 que se estipulen, y asegurar el cumplimiento de las
6 obligaciones contraídas con toda clase de garantías, aval,
7 prenda, fianza, hipoteca, aceptando expresamente las
8 disposiciones de las diversas leyes orgánicas, circulares y
9 reglamentos internos de las Instituciones Públicas y Privadas;
10 y en general realizar toda clase de actividades y
11 operaciones bancarias.- **IX)** Constituir, comprar, vender
12 portafolios de inversiones en acciones, bonos y demás
13 instrumentos financieros, así como realizar transferencias
14 bancarias sin límite de montos.- **X)** El mandatario podrá
15 celebrar contratos de servicios electrónicos, incluyendo e-
16 banking, con todas las cláusulas, pactos y condiciones que
17 fueran necesarios.- En cumplimiento del presente mandato,
18 el apoderado podrá otorgar y firmar toda clase de
19 documentos públicos y/o privados con todas las cláusulas,
20 pactos, condiciones y formalidades que fueren menester.-
21 Usted se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para
22 la plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma
24 que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Xavier
25 Granja Cisneros, Abogado con matrícula profesional
26 número seis mil trescientos setenta y cuatro del Colegio de
27 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la
28 presente escritura se observaron todos los preceptos legales

1 que el caso requiere y leída íntegramente que le fue al
2 compareciente por mí el Notario, se ratifica en su
3 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
4 acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de
5 la Notaría la presente escritura.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mr. Watson.
ROBERT ERIC WATSON BARBER
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE DORELLS INVESTMENT S.A.
C. 171163423-6


EL NOTARIO



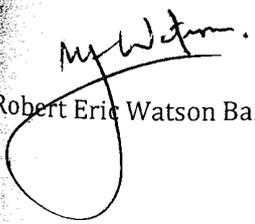
ACTA DE DIRECTORIO.- El 29 de enero de 2013, sesiona el Directorio de **DORELLS INVESTMENT S.A.**, con la presencia de sus integrantes Robert Eric Watson Barber, Oswaldo Alvarez Plaza y María Teresa Galvis Sierra, **RESOLVIENDO:**

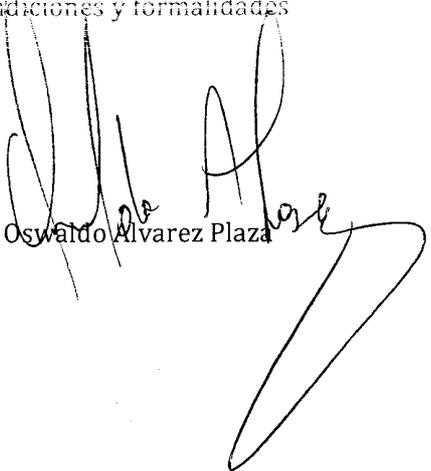
otorgar Poder Especial, en favor de los señores César Mancheno, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte ecuatoriano número 1704399920, María Teresa Galvis, colombiana, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano número 31865722, y Fernando Ramos Quevedo, colombiano, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano número 166117173, en que, cualquiera de ellos en forma indistinta, en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos:

I) Depositar dinero, títulos, acciones, valores y otros documentos en cuentas de la mandante existentes hasta la fecha o que se abran en el futuro, así como efectuar retiros totales o parciales. **II)** Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y constituir depósitos a plazo fijo, con fondos propios de la mandante o de terceros, y efectuar depósitos y retiros, todas las veces que lo estime conveniente, sin limitación de cantidad. **III)** Librar, emitir, girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales. **IV)** Realizar operaciones de cambio y arbitraje respecto de cualquier tipo de moneda. **V)** Estipular plazos, tasas de interés, aceptar gastos, comisiones y demás cargos bancarios o similares, y estipular todas las demás condiciones de las operaciones en que intervenga, en la forma que el apoderado estime más conveniente. **VI)** Efectuar giros y transferencias de cualquier clase. **VII)** Contratar cofres - fort, pudiendo abrirlos, retirar de ellos lo que existiere, y cancelarlos, y en general realizar toda clase de actividades y operaciones bancarias. **VIII)** Solicitar créditos y/o préstamos de toda clase de Bancos Privados o Estatales, o con particulares, por cualquier suma, plazo, interés, y demás modalidades que se estipulen, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con toda clase de garantías, aval, prenda, fianza, hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las diversas leyes orgánicas, circulares y reglamentos internos de las Instituciones Públicas y Privadas; y en general realizar toda clase de actividades y operaciones bancarias. **IX)** Constituir, comprar, vender portafolios de inversiones en acciones, bonos y demás instrumentos financieros, así como realizar transferencias bancarias sin límite de montos. **X)** El mandatario podrá celebrar contratos de servicios electrónicos, incluyendo e-banking, con todas las cláusulas, pactos y condiciones que fueran necesarios.

En cumplimiento del presente mandato, el apoderado podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y/o privados con todas las cláusulas, pactos, condiciones y formalidades que fueren menester.-

No siendo para más se levanta la sesión.


Robert Eric Watson Barber


Oswaldo Alvarez Plaza


María Teresa Galvis Sierra



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Es N° 126952



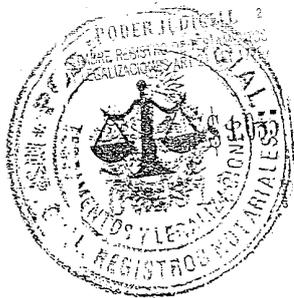
0006308

ESC. SERGIO ONIL UMPIERREZ CELIO - 13329/6

SERGIO UMPIERREZ CELIO, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: D) Según documentación que tuve a la vista de "DORELLS INVESTMENT S.A.", resulta que:

a) es persona jurídica hábil y vigente y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de enero de 2012, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana María Guillemint; sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 12 de marzo siguiente, protocolizados en Montevideo el 28 de marzo del mismo año por la Escribana Nancy Rodríguez, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 9 de abril de 2012 con el número 4798 y debidamente publicados en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial"; b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 23 de agosto de 2012, cuyo testimonio por exhibición fue protocolizado por la Escribana Nancy Rodríguez en Montevideo, el 23 de agosto de 2012, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 27 de agosto siguiente con el número 13.472 y debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial", se resolvió modificar los Estatutos Sociales, pasando sus acciones del portador a nominativas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.950; c) se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 692632 0016, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juncal número 1305, piso 21; c) la representación jurídica de la misma corresponde al Administrador; al Presidente, o a cualquier Vicepresidente indistintamente, o a dos directores cualesquiera actuando conjuntamente; d) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 22 de octubre de 2012, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Robert Eric WATSON BARBER, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 171163423-6;

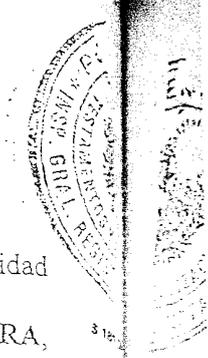
VICEPRESIDENTE: Oswaldo ALVAREZ PLAZA, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 170375378-8 y DIRECTOR: María Teresa GALVIS SIERRA, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 171723320-7; todos mayores de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Juncal número 1305, piso 21, quienes aceptaron sus cargos por Acta de Directorio de igual fecha.- e) Por documento de Declaratoria otorgado por "DORELLS INVESTMENT S.A.", en la ciudad de Quito, Ecuador, el 22 de octubre de 2012, debidamente apostillado y protocolizado por el Escribano Federico Peñasco Irazabal, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 10 de enero de 2013 con el número 662 se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 17904. EN FE DE ELLO, a solicitud de "DORELLS INVESTMENT S.A." y para su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extendiendo el presente en un Papel Notarial de Actuación de la serie Es número 126952 que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el veintitres de enero de dos mil trece.-



Handwritten initials or mark.

Handwritten signature of Sergio Umpierrez Celio.

SERGIO UMPIERREZ CELIO
ESCRIBANO PUBLICO



017
038
038

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SERGIO ONIL UMPIERREZ CELIO es
Escribano Público y la firma y signo que
antecedentes existentes en el Papel Notarial de
Serie Es Número 126952 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su
tramitación ante las Autoridades Consulares
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,
expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, el veintinueve de enero de
dos mil trece.

ESC. CRISTINA FRAGA CHAO
Cm. Inspectora
Inspección General de los Notarios

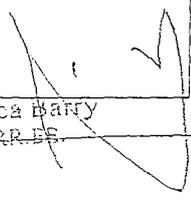


0006310

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
Este presente documento público is public document / Le présent acte public			
Este documento ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
Este documento actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
Este documento está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
En at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Enero de 2013
por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
bajo el número N° sous n°	00013006945010P		
Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

MÓNICA BARRY
M.R.R.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

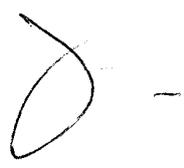
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe de la copia que antecede, guarda conformidad con el documento que consta en la página web: www.mrree.gub.uy. Quito, a 20 de febrero del 2013.-

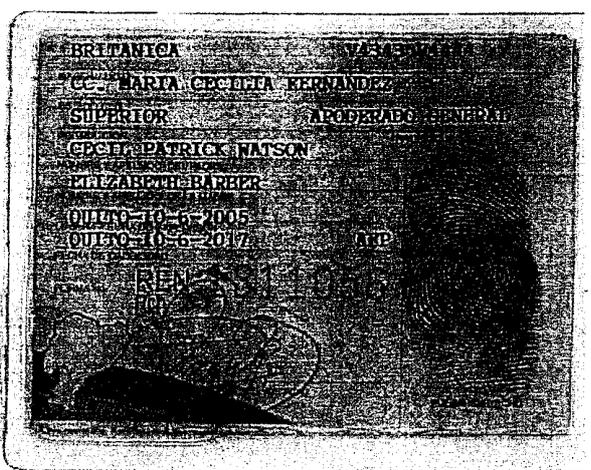
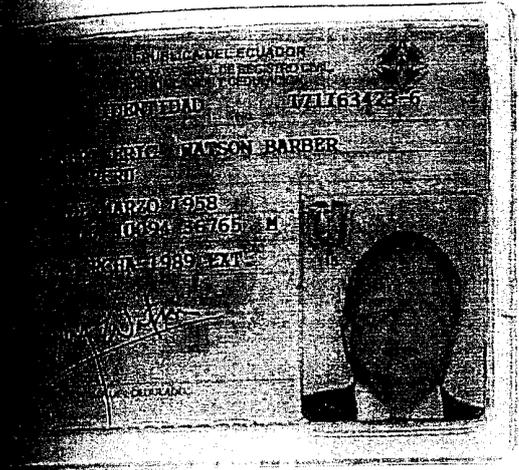


DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.



ial d
men
20 a

0006311



Confirma el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial.
DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y
exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, 9

18 FEB 2013
D. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN QUITO
Ecuador

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA: ROBERT ERIC WATSON BARBER PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DORELLS INVESTMENT S.A A FAVOR DE: CÉSAR MANCHENO CHIRIBOGA, MARÍA TERESA GALVIS SIERRA Y FERNANDO RAMOS GUEVARA de fecha 18 de febrero 2013 autorizado por mí en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero a petición de PABLO JAVIER CANALES SILVA con número de cédula de ciudadanía 171566990-7 esta **COPIA CERTIFICADA NÚMERO CUATRO** debidamente sellada rubricada y firmada en Quito hoy cuatro (4) de junio 2014.



Jaime Rafael Espinoza Cabrera

Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito